43

Extraordinario

En la ciudad de Cartagena en diez y ocho de Henero de mil y seis.s y nueve años los señores Cartag.a se juntaron a Cabildo extraordinario en las casas de la morada del S.r Alcalde m.or a saver su m.d del S.r licenciado don Juan Pinto de Arica Alcalde m.or Alonso g.s de Sepulbeda Ju.o Gonçalez de Sepulbeda Jacome Corbario Don Matias del Pozo Fulgencio de Lana Don Gines Rosique regidores y juntos acordaron lo siguiente

guardas

La ciud.d dixo que atento estan en esta ciud.d las guardas de la Corta p.a cobrar lo que se les debe de sus ventajas de los dos meses de nobienbre y diziembre del año pass.do de mil y seiss.s y v.te y ocho y se a tenido nueba de enemigos y conviene se bajan a sus estancias y porque el mayordomo no esta en esta ciud.d y la pers.a que se debe el d.ho oficio no tiene de presente de que poder hacer la d.ha paga acordaron q.e lo que montaren las d.has ventajas se tome prestado de la obligacion de la d.ha carne y el mayordomo se de affecados y sigurdad de que se le bolbera lo que montaren apremiandole a el obligado a ello y el S.r Jacome Corbario capitan de guardas a quien se le comete haga las deligencias para su cobranca y despache las d.has guardas y por todo el d.ho p.a que las d.has guardas se bajan y estan con el cuidado que conbiene y de nabisso a esta ciud.d como tienen obligacion

[illegible]